

Memorándum 12/13

Recursos de Seguridad Social – Infracciones y Sanciones – Régimen de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 15 de enero de 2013

En nuestro memorándum 49/11 informamos que la Secretaría de Trabajo estableció las normas para el acogimiento a los planes de pago de las multas informadas en nuestro memorándum 97/10.

Ahora, mediante la Resolución 22/2013 dicha Secretaría deroga el régimen anterior y establece uno nuevo. A continuación una síntesis de las novedades:

1. El nuevo régimen no establece un importe mínimo para su utilización;
2. El acogimiento deberá manifestarse antes del inicio de la ejecución judicial de la multa e implica el expreso reconocimiento de la infracción y la renuncia a interponer cualquier descargo, recurso o reclamo administrativo o judicial;
3. El número total de cuotas no podrá ser superior a 24;
4. La falta de pago de cualquiera de las cuotas importará la mora automática y la caducidad de los plazos otorgados en el plan de pago, haciendo exigible el saldo adeudado más sus intereses;
5. El cálculo de los intereses se efectuará mediante el sistema francés de amortización.